



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000099

Callao, 29 AGO 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 003808-2024-GRC/OPT, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004016-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000769-2024-GRC/GAJ, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 991 972 499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido al pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "(...) mediante el Oficio N° 1584-2024-MINEDU/DM, el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

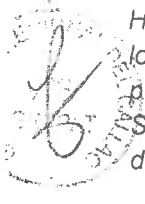
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
CEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 538 Fecha: 29 AGO 2024



Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, (...);



Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", refiere que: "(...) mediante Memorando N° 1476-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 1759-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala que el costo estimado para financiar el pago de los beneficios de Asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la Ley N° 30512, correspondiente a las Unidades Ejecutoras del Sector Educación de los pliegos Gobiernos Regionales, asciende a la suma S/ 625 458,00 para un total de 139 beneficiarios";



Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 625 458,00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos de Educación Superior (IES) y de las Escuelas de Educación Superior (EES) Públicos, a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, (...)";



Que, de la revisión del anexo del Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 6 000,00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° del citado Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N° 003808-2024-GRC/OPT, de fecha 26 de agosto de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto del 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/6 000,00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao";

Que, el Memorando N° 004016-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 159-2024-EF,

000099

correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 159-2024-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 159-2024-EF, publicado el 24 de agosto de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 6 000,00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300. Región Callao - Educación Callao, de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA.
PRODUCTO	:	3000833. DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

6 000,00

TOTAL PLIEGO

6 000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 38 Fecha: 29 AGO 2024

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 159-2024-EF.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HANCO ALBULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 538 Fecha: 29 AGO 2024

ANEXO N° 01
DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA
En Soles
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto 2.2

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD	GASTO CORRIENTE	MONTO TOTAL
					2.2. PENSIONES Y OTRAS	
					2.2.2.1.3.1. GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	300. REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA	3000833. DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	5006091. SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	6,000.00	6,000.00
TOTAL					6,000.00	6,000.00

000099



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 r498..... Fecha:.....

29 AGO 2024

